



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 27 de marzo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**2.- CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LOS "RECURSOS RESIDENCIALES CERRADOS PARA PERSONAS SIN HOGAR"**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/6310**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Contratación con arreglo al régimen excepcional de tramitación de emergencia, con empresa para cubrir servicios de los "Recursos Residenciales Cerrados para Personas Sin Hogar" y de apoyo a compras y gestiones a personas vulnerables.

**DETALLE:**

Como consecuencia de la implantación del Estado de Alarma y la atención que ha habido que procurar a las personas sin hogar que se encontraban en esos momentos en Ciudad Real y que viene reflejada en el informe de la Jefa de Servicio de Acción Social, es necesario se proceda a la contratación, mediante empresa externa, del personal imprescindible para atender los recursos residenciales cerrados que se han puesto en marcha desde esta Concejalía.

Así mismo también es necesaria la contratación, por el mismo procedimiento, de personal de apoyo para realizar compras a personas mayores y/o personas con discapacidad que no puedan o no deban, por prevención, salir a la calle para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adquisición de productos de primera necesidad y carezcan de familiares que puedan realizarla.

No disponiendo el Ayuntamiento de medios personales para prestar estos servicios.

Concurriendo causa prevista en el Art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para la tramitación de emergencia por la crisis sanitaria generada en la expansión del coronavirus COVID-19, habiendo dado lugar a la declaración del estado de alarma para la gestión de esta situación, al Real Decreto 463/2020, así como al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social y demás normativa promulgada por esta situación de crisis y grave peligro.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Facultar a la Alcaldesa con arreglo al régimen excepcional de tramitación de emergencia del Art. 120 de la LCSO, para designar a la empresa para contratar los servicios necesarios que se exponen en la documentación anexa para la atención a las personas sin hogar que se encuentran residiendo en el dispositivo habilitado para ellos y para personal de apoyo a compras.

El contratista deberá adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y sanitarias necesarias y cuanto se expone el Informe de la Jefa de Servicio de Acción Social.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a la Unidad de Contratación Administrativa a los efectos procedentes, a Intervención Municipal a los efectos del crédito presupuestario para cubrir este gasto, teniendo en cuenta lo regulado en la letra a) del apartado 1 del Art. 120 de la LCSP, y a la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/03-6

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3